Entre LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, con domicilio legal en la calle España y San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Doctor RAMON GILL NAVARRO, en su carácter de Intendente Municipal y el Abogado FREDY KONTHER ROLON, en su carácter de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DORBY CORPORATYON**, con RUC Nº 80078426-0, con domicilio legal en la calle Toba Maskoy 1751 c/ Paz del Chaco de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Adelaida Cañete Ojeda, con Cédula de Identidad N° 701.006, en su carácter de representante autorizado, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS RECOLECTADOS POR EL AREA DE ASEO URBANO MODALIDAD CONTRATO ABIERTO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**.

DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS RECOLECTADOS POR EL AREA DE ASEO URBANO, MODALIDAD CONTRATO ABIERTO.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2016* | *2* | *1* | *4* | --------- | *240* | *30* | *1* | *11* | *695.540.000.-* |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 302.614.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta Nº 02/2016, para la DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS RECOLECTADOS POR EL AREA DE ASEO URBANO, MEDIANTE UN CONTRATO ABIERTO con ID N° 302.614, convocado por la Municipalidad de San Lorenzo. La adjudicación fue aprobada por Resolución de la Intendencia M.S.L. Nº 1486/16, mediante la sanción Automática conforme a la Ley N° 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL, en su Art. 216.-

Abog. Fredy Konther Rolon
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo
República del Paraguay

Dorby S.A.
RUC: 80078426-0

Dr. Ramón Gill Navarro
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

| N° | Código | Descripción | Especificaciones Técnicas | Unidad | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Cantidad de meses | Precio Unitario | Precio Total Mínimo | Precio Total Máximo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 76121501-002 | Disposición Final de Residuos Sólidos. | **Retiro:** para la presente especificación técnica se definirá retiro, como el transporte de los residuos, hasta el punto de tratamiento final. **Disposición Final:** para la presente especificación técnica se definirá Disposición Final, al tratamiento para la destrucción de residuos por cualquier proceso y su posterior procesamiento final y/o deposito en vertedero. | Tonelada | 1.965 | 3.930 | 8 | 178000 | 349.770.000 | 699.540.000. |
| | | | | | | | | | **Total Gs.** | **699.540.000.** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 699.540.000.- (Guaraníes seiscientos noventa y nueve millones quinientos cuarenta mil) IVA incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la suscripción de la misma hasta el 31 de diciembre del 2016.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente contrato serán entregados por el contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Intendencia Municipal.-

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 7% del monto total del contrato.-

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Dorby S.A.
RUC: 80078426-0

Abog. Albino Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 03 días del mes mayo del año dos mil dieciséis.

**ABOG. FREDY KONTHER ROLON**
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

**Sr. ALBINO NESTOR FERRER ARAUJO**
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

**SRA. ADELAIDA CAÑETE OJEDA**
**C.I.P Nº 701.006.**
**DORBY CORPORATYON S.A.**
**RUC Nº 80078426-0**

**Dorby S.A.**
**RUC: 80078426-0**